

Además se han recibido sendos informes del Departamento de Transportes y Obras Públicas del Gobierno Vasco y de la Subdirección General de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias.

Fuera del plazo legalmente establecido se recibe un informe de la Junta de Castilla y León que también debe ser tenido en cuenta.

El informe del Departamento de Transportes y Obras Públicas del Gobierno Vasco incide en la interferencia de la solución seleccionada con el trazado del «Estudio Informativo del Proyecto de línea Madrid – Hendaya, tramo Burgos - Vitoria. Acondicionamiento a 220 km/h» y en el desplazamiento del trazado del ferrocarril 200 metros hacia el Este. Señala la necesidad de coordinar técnicamente el análisis conjunto de la implantación en el territorio de ambas infraestructuras con objeto de reducir los impactos sobre el mismo.

El informe de la Subdirección General de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias indica que el trazado propuesto para la autovía no interfiere con ninguna infraestructura ferroviaria existente y observa que «el nuevo trazado del ferrocarril está cortado en dos puntos por el nuevo acondicionamiento de la N-I en las cercanías de La Puebla de Arganzón» incidiendo en la necesaria coordinación entre esa Subdirección General y la Dirección General de Carreteras para elaborar los proyectos con las menores interferencias en los puntos de cruce, respetando los gálambos suficientes para vía doble electrificada. Se ignora totalmente la propuesta de desplazamiento que se hace en el Estudio Informativo.

Las alegaciones de la Unión de Agricultores y Ganaderos de Alava (U.A.G.A.), del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón, del Alcalde Presidente de la Junta Administrativa de Pangua, del Alcalde Presidente de la Junta Administrativa de Villanueva de Oca y del Alcalde Presidente del ayuntamiento de Condado de Treviño tienen todas un contenido prácticamente igual siendo los aspectos expuestos más significativos los que se relacionan a continuación:

Necesidad de coordinar los trazados de acondicionamiento de la N-I y de la línea férrea Madrid-Hendaya con el fin de evitar o aminorar las afecciones y servidumbres provocadas por dichas infraestructuras, así como evitar una innecesaria ocupación de terrenos de cultivo en regadío.

La incertidumbre generada por la indefinición de ambos trazados da lugar a que no se pueda llevar a cabo ninguna actuación de mejora de las infraestructuras relacionadas con el cultivo.

La puesta en regadío de multitud de fincas de la zona, considerada de interés general por el Plan Hidrológico Nacional, con gran número de concesiones de riego, ha supuesto un importante esfuerzo económico y personal que merece ser considerado como condicionante de los trazados.

No se ha considerado como condicionante en la elección de los trazados los accesos a la red local de carreteras secundarias y vías pecuarias.

Deben preverse métodos adecuados y eficaces de evacuación del agua de las fincas junto a la carretera que eviten inundaciones provocadas por la elevación del nuevo trazado.

Necesidad de reposición de los canales de evacuación de aguas, arroyos, pasos, servicios, canalización de gas, etc.

Consideración de la creación de servidumbres y afecciones limitativas de los usos agrarios.

Fragmentación de las parcelas existentes, disminuyendo la superficie cultivable.

Reposición de las tierras sobrantes para su aprovechamiento agrícola.

No se ha tenido en cuenta en la elección del trazado la importante ocupación de tierras de gran calidad agrológica y especialmente productivas, que deben considerarse de interés general para el medio de vida de la población de las zonas afectadas.

En la alegación del Ayuntamiento de Condado de Treviño se manifiesta además la necesidad de mantener el acceso desde el puente origen en la N-I hasta la localidad de Burgueta.

La alegación de la Comunidad de Regantes «Río Zadorra», la Sociedad Cooperativa San Formerio y un propietario particular afectado recalcan

la importancia de los regadíos en la zona y su consideración como de interés general para el medio de vida de los habitantes de la comarca.

También incide en las afecciones a las infraestructuras de riego y a los accesos a la red local de carreteras secundarias y vías pecuarias, así como en la necesaria coordinación de los trazados de carreteras y ferrocarriles.

Remarca la especial calidad agrológica de la zona y que no se haya considerado como condicionante en la selección de alternativas.

En la alegación de Repsol Comercial de Productos Petrolíferos como titular de la estación de servicio situada a la altura del PK 331+752 de la N-I se hace constar que la reordenación de accesos proyectada afectará gravemente a la estación de servicio y que es necesario evaluar el impacto socioeconómico derivado de dicha afección.

La Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León remite informe de su Dirección General del Medio Natural en el que se informa que con fecha 6 de julio de 2000 se aprobó la declaración como Lugares de Interés Comunitario (LIC) de las riberas del río Zadorra y del río Ayuda. El valor fundamental de estos espacios es la presencia en ellos del visón europeo (*Mustela lutrola*), ya contemplado en el Estudio Informativo. Se señala la importancia de tener en consideración que según el artículo 6º de la Directiva 92/45/CEE se recomienda a las Administraciones competentes que «garanticen que los lugares propuestos en su lista (nacional) de LICs no sufran ningún deterioro antes de que sea aprobada la lista comunitaria de LICs.»

MINISTERIO DE ECONOMÍA

5492 *RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2001, de la Secretaría General de Comercio Exterior, por la que se adjudican las becas para la realización de prácticas de comercio exterior en Asociaciones Españolas de Exportadores, para el año 2001.*

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 23 de octubre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre) establece las bases reguladoras de la concesión de becas para la realización de prácticas de comercio exterior en asociaciones españolas de exportadores y autoriza al Secretario general de Comercio Exterior para que, mediante Resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado», convoque anualmente, de acuerdo con las bases reguladoras, las becas que, en su caso, correspondan.

Por Resolución del Secretario general de Comercio Exterior, de 19 de octubre de 2000, se convocaron para el año 2001 once becas para la realización de prácticas de comercio exterior en asociaciones españolas de exportadores.

Una vez realizado el proceso de selección y remitida la relación definitiva de seleccionados y de suplentes por el Tribunal seleccionador, y en ejercicio de la delegación de competencias efectuada por la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo y de la Pequeña y Mediana Empresa, por Resolución de 17 de julio de 1998, apartado primero.d), se adjudican once becas para la realización de prácticas de comercio exterior en asociaciones españolas de exportadores, a los adjudicatarios que se recogen en el anexo, con indicación de la Asociación de Exportadores a que han sido asignados.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 21 de febrero de 2001.—El Secretario general, Francisco Utrera Mora.

ANEXO

Becas adjudicadas para prácticas de Comercio Exterior en Asociaciones Españolas de Exportadores

Titular	Asociación	Remuneración bruta en pesetas	Fecha de inicio
Tovío Torres, Ramón	Asociación Española de Fabricantes de Marroquinería, Artículos de Viaje y Afines (ASEFMA). Madrid	2.696.322	1-2-2001
Goicoechea Oxinalde, Iranzu	Asociación Española de Exportadores de Joyería, Platería y Relojería (JOYEX). Barcelona	2.696.322	1-2-2001

Titular	Asociación	Remuneración bruta en pesetas	Fecha de inicio
Moraza López de la Puente, Marta	Asociación Española de Exportaciones de Accesorios, Componentes y Herramientas de Corte de Máquinas-Herramientas (AMTAGUIMEX). San Sebastián	2.663.638	5-2-2001
Sánchez Cánovas, Manuel	Asociación de Fabricantes de Material Eléctrico de Barcelona (AFME). Barcelona	2.696.322	1-2-2001
Burgo Peña, María del Carmen	Asociación de Fabricantes de Elementos de Fijación Metálicos (ASEFI). Barcelona	2.696.322	1-2-2001
Guillén Zulueta, Teresa	Asociación Interprofesional de Limón y Pomelo (AILIMPO). Murcia	2.696.322	1-2-2001
Jiménez Figueroa, Camino	Federación Española de la Piedra Natural (FDP). Madrid	2.696.322	1-2-2001
Hoyuela López, Rafael	Federación Española de Industrias de Alimentación y Bebidas (FIAB). Madrid	2.696.322	1-2-2001
Martínez Acebrón, Rafael	Asociación Española de Fabricantes de Maquinaria para Trabajar la Madera (AFEMMA). Valencia	2.696.322	1-2-2001
Curiel Braseró, Beatriz	Agrupación de Exportadores de Almendras y Avellanas de España (ALMENDRAVE). Madrid	2.663.638	5-2-2001
Gómez Ezquerro, Teresa	Asociación Española de Fabricantes de Azulejos, Pavimentos y Baldosas Cerámicos (ASCER). Castellón	2.696.322	1-2-2001

Suplente: Otero Arbella, Itziar.

5493

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2001, de la Secretaría General de Comercio Exterior, por la que se publican las subvenciones concedidas, en virtud de lo establecido en la Orden de 4 de marzo de 1998.

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de marzo de 1998 determinó la concesión de contribuciones financieras para el fomento de las Asociaciones de Exportadores y, en su caso, de las Federaciones representativas de los distintos sectores, destinándose los fondos asignados a financiar parcialmente los gastos de funcionamiento de aquéllas, en tanto que entidades colaboradoras de la Administración en las tareas de ordenación del sector exterior.

Una vez asignada la cantidad de 16,377 millones de pesetas que había quedado pendiente de concesión, de los fondos disponibles para el ejercicio 2000, con cargo al capítulo IV, aplicación presupuestaria 15.22.762A.482, Acuerdos Sectoriales a la Exportación, de conformidad con lo establecido en el artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en su nueva redacción dada por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, se procede a la publicación, en el anexo a esta Resolución, de las subvenciones concedidas con cargo a dicho remanente.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 21 de febrero de 2001.—El Secretario general, Francisco Utrera Mora.

ANEXO

Contribuciones financieras concedidas a las asociaciones y federaciones españolas de exportadores en cuanto entidades colaboradoras de la Administración, con cargo al remanente de 16,377 millones de pesetas de los fondos disponibles para el año 2000

Asociación/Federación	Contribución — Pesetas
Asociación Española de Industrias Auxiliares Marítimas (AEDIMAR)	500.000
Asociación Española de Fabricantes de Juguetes (AEFJ)	500.000
Asociación Interprofesional de Limón y Pomelo (AILIMPO).	2.000.000
Asociación Española de Fabricantes y Distribuidores de Artículos Deportivos (AFYDAD)	2.000.000
Asociación Multisectorial de Empresas (AMEC)	500.000
Asociación Española de Industriales de Plásticos (ANAIP)	500.000
Asociación Nacional de Empresas Extractoras de Semillas de Soja (ANES)	500.000

Asociación/Federación	Contribución — Pesetas
Asociación Nacional de Industrias Electrónicas (ANIEL)	500.000
Asociación Nacional de Industriales y Exportadores de Muebles de España (ANIEME)	500.000
Asociación de Trefiladores del Acero (ATA)	500.000
Confederación Española de Empresarios de la Madera (CONFEMADERA)	500.000
Federación Española de la Piedra Natural (FDP)	500.000
Federación de Bodegas del Marco de Jerez (FEDEJEREZ)	500.000
Federación Nacional de Industrias Lácteas (FENIL)	377.000
Federación Nacional de Asociaciones de la Industria de Conservas Vegetales (FNACV)	500.000
Asociación Nacional de Fabricantes de Herramientas Manuales y Electroportátiles (HERRAMEX)	500.000
Consejo Intertextil Español (INTERTEXTIL)	500.000
Asociación Española de Exportadores de Joyería, Platería y Relojería (JOYEX)	3.000.000
Unión de Empresas Siderúrgicas (UNESID)	2.000.000

BANCO DE ESPAÑA

5494

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2001, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 19 de marzo de 2001, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	0,8996	dólares USA.
1 euro =	109,83	yenes japoneses.
1 euro =	7,4643	coronas danesas.
1 euro =	0,62920	libras esterlinas.